



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nro. R- 160 -2025-UNSAAC

Cusco, 12 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N.º 066-2025-UNSAAC/OCI, registrado con Expediente N.º. 808105, cursado por el Sr. STEVE R. FIGUEROA ESPINOZA, Jefe del Órgano de Control Institucional de la UNSAAC, a través del cual remite Informe de Control Concurrente a la UNSAAC N.º. 003-2025-OCI/0223-SCC sobre "PROCESOS DE ADMISIÓN 2025-I, 2025-II Y CONCURSO DE ADMISION PRIMERA OPORTUNIDAD 2026-I EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO", Hito de Control N.º. 2: "CONCURSO DE ADMISION ORDINARIO 2025-I Y ADMISIONES ESPECIALES"; Periodo de evaluación del Hito de Control: 16 al 20 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, la Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la UNSAAC, en el marco del Art. 8 de la Ley N.º. 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, Directiva N.º. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada con Resolución de Contraloría N.º. 218-2022-CG de 28 de mayo de 2022, que regula el servicio del Control Simultaneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan; comunica que se ha revisado la información y documentación vinculada a "PROCESOS DE ADMISIÓN 2025-I, 2025-II Y CONCURSO DE ADMISION PRIMERA OPORTUNIDAD 2026-I EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO", Hito de Control N.º. 2: "CONCURSO DE ADMISION ORDINARIO 2025-I Y ADMISIONES ESPECIALES"; Periodo de evaluación del Hito de Control: 16 al 20 de enero de 2025, objeto de Control Concurrente, en el que ha identificado tres (3) situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente a la UNSAAC N.º. 003-2025-OCI/0223-SCC que se adjunta;

Que, asimismo, señala que el Informe de Control Concurrente a la UNSAAC N.º. 003-2025-OCI/0223-SCC se emitió en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la UNSAAC mediante Oficio N.º 019-2025-UNSAAC/OCI de 9 de enero de 2025 y reconfirmado mediante Oficio N.º 061-2025-UNSAAC/OCI de 30 de enero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N.º 0223-2025-0, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N.º. 013-2022-CG/NORM "servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias;

Que, por tal motivo, el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita que, en un plazo de cinco (5) días hábiles, se informe al Órgano de Control Institucional, sobre



las acciones preventivas correctivas adoptadas y por adoptar respecto de las situaciones adversas identificadas en el citado Informe y que se detalla a continuación: 1) AUSENCIA INJUSTIFICADA DE LA VICERRECTORA ACADEMICA EN EL CONCURSO DE ADMISION ORDINARIO 2025-I Y ADMISIONES ESPECIALES, AFECTARIA LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS PROCESOS DE ADMISION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, ASI COMO EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO POR EL IMPORTE DE S/ 6,000.00. 2) INASISTENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO, ASI COMO INGRESO DE PERSONAL DOCENTE SIN CONTAR CON LAS ACREDITACIONES PARA PARTICIPAR EN EL EXAMEN DE ADMISION ORDINARIO 2025-I Y ADMISIONES ESPECIALES, AFECTARIAN EL DESARROLLO Y TRANSPARENCIA DEL PROCESO. 3) DETECCION DE ERRORES EN TARJETAS DE IDENTIFICACION DURANTE EL EXAMEN DE ADMISION, GENERARON CONTINGENCIAS EN EL DESARROLLO Y TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del documento de Visto y ha dispuesto se emita la Resolución a fin de implementar las medidas correctivas pertinentes;

Estando a lo referido, Art. 8 de la Ley Nro. 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Directiva N°. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 28 de mayo de 2022, y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado de la Institución por la Ley y Estatuto Universitarios:

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER que el DR. ARTEMIO JANQUI GUZMAN, Director de Admisión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, que permita asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de los Procesos de Admisión 2025-I, 2025-II y Concurso de Admisión 2026-I, respecto a las situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente a la UNSAAC N°. 003-2025-OCI/0223-SCC sobre los "PROCESOS DE ADMISIÓN 2025-I, 2025-II Y CONCURSO DE ADMISION PRIMERA OPORTUNIDAD 2026-I EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO", Hito de Control N° 2: "CONCURSO DE ADMISION ORDINARIO 2025-I Y ADMISIONES ESPECIALES"; Periodo de evaluación del Hito de Control: 16 al 20 de enero de 2025, presentado por el Órgano de Control Institucional, que en anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que el DR. ARTEMIO JANQUI GUZMAN, Director de Admisión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, tiene un plazo de cinco (05) días hábiles, para el cumplimiento de la primera disposición contenida en el primer numeral de la presente Resolución, concluido el cual, bajo responsabilidad deben informar sobre las acciones preventivas y correctivas adoptadas en forma documentada ante el Órgano de Control Institucional, con copia a la Autoridad Universitaria y Unidad de Soporte de Implementación y Seguimiento a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Recomendaciones de Informes de Auditoria.

TERCERO.- DISPONER que a través de la Unidad de Tramite Documentario se notifique con la presente Resolución y su anexo al DR. ARTEMIO JANQUI GUZMÁN, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

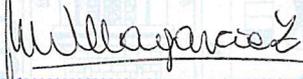
TR.- VRAC.-VRIN.-OCI.-UNIDAD DE SOPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO PRESUPUESTO.-DIGA.-U FINANZAS.-U ABASTECIMIENTO.-U. RECURSOS HUMANOS.- SUBUNIDAD DE ESCALAFÓN Y PENSIONES (02).- DR. ARTEMIO JANQUI GUZMÁN.- OF ASESORÍA JURÍDICA.- OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-U RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG: ECU/MMVZ/RML.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2025-OCI/0223-SCC

CONTROL CONCURRENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL
CUSCO
CUSCO, CUSCO, CUSCO

“PROCESOS DE ADMISIÓN 2025-I, 2025-II Y CONCURSO DE
ADMISIÓN PRIMERA OPORTUNIDAD 2026-I EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL
CUSCO”

HITO DE CONTROL N° 2 - CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO
2025-I Y ADMISIONES ESPECIALES

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 16 AL 20 DE ENERO DE 2025

TOMO I DE I

CUSCO, 3 DE FEBRERO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 003-2025-OCI/0223-SCC

“PROCESOS DE ADMISIÓN 2025-I, 2025-II Y CONCURSO DE ADMISIÓN PRIMERA OPORTUNIDAD 2026-I EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO”

HITO DE CONTROL N° 2 - CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2025-I Y ADMISIONES ESPECIALES

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	14
IX. CONCLUSIÓN	14
X. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICE N° 1	16
APÉNDICE N° 2	17

Cut



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 003-2025-OCI/0223-SCC

“PROCESOS DE ADMISIÓN 2025-I, 2025-II Y CONCURSO DE ADMISIÓN PRIMERA OPORTUNIDAD 2026-I EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO”

HITO DE CONTROL N° 2 - CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2025-I Y ADMISIONES ESPECIALES

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco mediante oficio n.° 019-2025-UNSAAC/OCI de 9 de enero de 2025 y reconfirmado mediante oficio n.° 061-2025-UNSAAC/OCI de 30 de enero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0223-2025-0, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si los procesos de Admisión 2025-I, 2025-II y Concurso de Admisión Primera Oportunidad 2026-I en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se vienen ejecutando en cumplimiento a la normatividad legal vigente y disposiciones internas.

2.1. Objetivo específico

Hito de Control n.° 2

- Determinar si el Concurso de Admisión Ordinario 2025-I y Admisiones Especiales en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se efectúan en cumplimiento a la normatividad legal vigente y disposiciones internas.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló al Proceso del Concurso de Admisión Ordinario 2025-I y Admisiones Especiales en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, que se desarrolló del 16 al 20 de enero de 2025, en las instalaciones de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicada en la Av. de la Cultura n.° 733, del distrito, provincia y departamento del Cusco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en adelante la Unsaac, en base a su autonomía académica, cuenta con potestad auto determinativa para organizar, crear, cancelar y gestionar las unidades académicas y el proceso de formación profesional a través de los planes de estudios, programas de investigación, de extensión y proyección social; asimismo, las formas de acceso y egreso de la universidad, como se desprende de lo establecido en el artículo 7 del Estatuto Universitario; en tal sentido, en uso de su autonomía emitió las siguientes resoluciones:

Carey



- Mediante Resolución n.° CU-198-2022-UNSAAC de 26 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento de Admisión a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, siendo modificado mediante la Resolución n.° CU-397-2023-UNSAAC de 6 de octubre de 2023, Resolución n.° CU-390-2024-UNSAAC de 30 de julio de 2024 y Resolución n.° CU-003-2025-UNSAAC de 09 de enero de 2025, donde se establecen las normas que regulan los Procesos de Admisión en sus distintas modalidades de la Unsaac, para cursar los estudios de pregrado en las Escuelas Profesionales (EP) de la universidad.
- El 19 de octubre de 2023, mediante Resolución n.° CU-404-2023-UNSAAC se aprobó la Directiva n.° 01-2023-UNSAAC "Directiva para el nombramiento de Comisiones para participar en los Concursos de Admisión".
- Con Resolución n.° CU-519-2024-UNSAAC de 21 de octubre de 2024, se aprobó el Calendario de Actividades para los Procesos de Admisión 2025-I, 2025-II y Concurso de Admisión Primera Oportunidad 2026-I en la Unsaac, donde se establece la programación de los diferentes exámenes de admisión por cada modalidad de admisión establecida en el Reglamento de Admisión.
- El 21 de octubre de 2024 se emitió la Resolución n.° CU-521-2024-UNSAAC, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Vacantes para Procesos de Admisión 2025 (2025-I y 2025-II) y Primera Oportunidad 2026, en sus diferentes modalidades de admisión.
- Mediante la Resolución n.° CU-004-2025-UNSAAC de 9 de enero de 2025, se modificó la Resolución n.° CU-519-2024-UNSAAC de 21 de octubre de 2024, respecto del incremento de 45 vacantes para los procesos de admisión 2025 en la Escuela Profesional Ingeniería del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la filial Curahuasi-Apurímac.

El Reglamento de Admisión a la Unsaac regula el proceso de admisión en sus distintas modalidades, reconociendo el ingreso para cursar estudios de pregrado y estableciendo criterios y procedimientos de selección de estudiantes que, habiendo concluido estudios de Educación Secundaria, pretenden su admisión a la Unsaac. En dicho Reglamento se regula la conformación de Comisiones para el Proceso de Admisión¹, siendo éstas:

(...)

El Consejo Universitario nombra las siguientes comisiones:

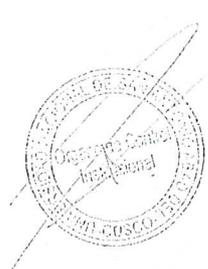
- Elaboradora de prueba.
- Especial de recepción de prueba.
- Traslado, procesamiento de tarjetas y publicación de resultados.
- Control de la ciudad universitaria por pabellones (control de protocolos sanitarios).
- Control, vigilancia y supervisión técnico-administrativa (control de protocolos sanitarios).
- Especial calificadora de expedientes de víctimas de terrorismo, plan integral de reparaciones, deportistas calificados, personas con discapacidad y convenios específicos aprobado por consejo universitario
- Adjudicación de vacantes para: Primera y segundos puestos de Educación Secundaria.

La Dirección de Admisión nombra comisiones de:

- Coordinadores.
- Inscripción de postulantes virtual.
- Planta física.

¹ En concordancia con la Directiva N° 01-2023-UNSAAC "Directiva para el nombramiento de Comisiones para participar en los Concursos de Admisión", aprobado por Resolución Nro. CU-404-2023-UNSAAC de 19 de octubre de 2023.

(Handwritten signature)



- d. *Revisora de expedientes modalidad especial.*
- e. *Control, recepción de prueba y tarjetas.*
- f. *Apoyo logístico y técnico administrativo.*
- g. *Servicios diversos (...)*".

El 17 de enero de 2025, el Consejo Universitario mediante Resolución n.° CU-046-2024-UNSAAC resolvió nombrar cinco (5) comisiones para el Examen de Admisión Ordinario 2025 y Admisiones Especiales en la Unsaac, ello conforme al siguiente detalle:

1. Comisión elaboradora de prueba.
2. Comisión especial de recepción de prueba.
3. Comisión de traslado, procesamiento de tarjetas y publicación de resultados.
4. Comisión de control, vigilancia y supervisión técnico-administrativa.
5. Comisión de control de la ciudad universitaria por pabellones.

Mediante Resolución n.° CU-047-2024-UNSAAC de 19 de enero de 2024², el Consejo Universitario resolvió aprobar el presupuesto para el Examen de Admisión Ordinario 2025 y Admisiones Especiales para el pago de retribuciones económicas de autoridades, dirección de admisión, personal docente y apoyo (inscripción del postulante: verificación de documentos y fotografía), personal administrativo, veedores y otros servicios de terceros, por el importe de S/ 785 390,00 (setecientos ochenta y cinco mil trescientos noventa con 00/100 soles).

En ese contexto, el presente Hito de Control, se realiza al Proceso del Concurso de Admisión Ordinario 2025-I y Admisiones Especiales en la Unsaac.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado al Proceso del Concurso de Admisión Ordinario 2025-I y Admisiones Especiales en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales se expone a continuación:

1. **AUSENCIA INJUSTIFICADA DE LA VICERRECTORA ACADÉMICA EN EL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2025-I Y ADMISIONES ESPECIALES, AFECTARÍA LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, ASÍ COMO EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO POR EL IMPORTE DE S/ 6,000.00.**

Mediante Resolución n.° CU-519-2024-UNSAAC de 21 de octubre de 2024, se aprobó el Calendario de Actividades para los Procesos de Admisión 2025-I, 2025-II y Concurso de Admisión Primera Oportunidad 2026-I en la UNSAAC, estando programado el Examen de Admisión Ordinario 2025-I y Admisiones Especiales (Víctimas de terrorismo, Programa Integral de Reparación, Deportistas destacados no profesionales y Personas con discapacidad), para el sábado 18 de enero de 2025; por lo cual, el Director de admisión a través del oficio n.° 039-2025-DA-UNSAAC de 15 de enero de 2025³, solicitó convocar a Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario para la conformación de comisiones y aprobación del presupuesto del examen.

Es de precisar que para cada concurso de admisión se establecen comisiones con la participación de las autoridades universitarias, profesores ordinarios, estudiantes regulares y personal

² Rectificada en lo que respecta a la fecha y año de emisión mediante Resolución n.° CU-053-2025-UNSAAC de 20 de enero de 2025.

³ Tomado del primer párrafo de la Resolución N° CU-046-2025-UNSAAC de 17 de enero de 2025.

Cel



administrativo de la Unsaac en la forma y modo que determine el Consejo Universitario y la Dirección de Admisión, ello en coordinación con el Vicerrectorado Académico⁴.

En tal sentido, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario realizada el día 17 de enero de 2025, se procedió a conformar las comisiones, las mismas que fueron formalizadas mediante la emisión de la Resolución n.° CU-046-2025-UNSAAC de 17 de enero de 2025, la misma que resuelve:

Imagen n.° 1

Extracto de la Resolución de Nombramiento de Comisiones

PRIMERO.- NOMBRAR COMISIONES para el EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2025 Y ADMISIONES ESPECIALES (Víctimas de Terrorismo/Programa Integral de Reparación, Deportistas Destacados no Profesionales y Personas con Discapacidad) en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a realizarse el día sábado 18 de enero de 2025, conforme al detalle siguiente:

1. COMISIÓN ELABORADORA DE PRUEBA:

- DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE GARCÍA, Decana de la Facultad de Comunicación e Idiomas, Decano que hará las veces de Vicerrectorado Académico, quien Preside la Comisión.
- DRA. YENY ACCOSTUPA QUISPE, Coordinadora Académica de la Dirección de Admisión.
- DR. MANRIQUE BORDA PILINCO, Decano de la Facultad de Administración y Turismo, Decano que hará las veces de secretario.
- DR. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS, Decano de la Facultad de Economía, Decano Fiscalizador de Consejo Universitario.

Fuente: Resolución n.° CU-046-2025-UNSAAC de 17 de enero de 2025.

El artículo 88 del Reglamento de Admisión⁵ vigente establece que, la Comisión Elaboradora de Prueba es presidida por el Vicerrector Académico de la Unsaac; no obstante, de la imagen anterior se advierte que la Comisión de Elaboración de Prueba para el Examen de Admisión Ordinario 2025-I y Admisiones Especiales, estuvo presidida por la Decana de la Facultad de Comunicación e Idiomas, que haría las veces de Vicerrectorado Académico.

Al respecto, en la parte considerativa de la Resolución n.° CU-046-2025-UNSAAC de 17 de enero de 2025, que nombró las comisiones para el Examen de Admisión Ordinario 2025-I y Admisiones Especiales, no precisa ni justifica las causas por las cuales se decidió reemplazar a la Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, por la Decana de la Facultad de Comunicación e Idiomas; situación que, según el Presupuesto aprobado para el Examen Ordinario 2025-I⁶, incrementó el presupuesto en S/ 6 000,00 correspondiente al costo unitario por la participación de un decano de la Comisión Elaboradora de Prueba; por cuanto, de haber participado la Vicerrectora como presidenta de la Comisión de Elaboración de Prueba, no se hubiera irrogado un costo adicional, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Cees



⁴ Artículo 86 Desarrollo del Proceso de Admisión, establecido en el Reglamento de Admisión aprobado por Resolución Nro. CU-198-2022-UNSAAC de 26 de agosto de 2022 y modificatorias.

⁵ Reglamento de Admisión aprobado por Resolución Nro. CU-198-2022-UNSAAC de 26 de agosto de 2022 y modificatorias.

⁶ Aprobado por Resolución N° CU-047-2024-UNSAAC de 19 de enero de 2024 (debiendo indicar que el año del número correlativo y la fecha de la resolución se encuentran errados, debiendo corresponder ambos al año 2025).

Imagen n.º 2
Extracto del Presupuesto Examen Ordinario 2025-I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO						
VICE RECTORADO ACADÉMICO - DIRECCIÓN DE ADMISIÓN						
PRESUPUESTO EXAMEN ORDINARIO 2025-I						
RECURSO	DETALLE	CORG.	UNID. MEDIC.	CANT.	COST. UNIT.	TOTAL
20.45.000	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS - PERSONAL UNIVERSITARIO NOMBRADO					594,748.00
20.41.000	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS - PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO					174,920.00
1	AUTORIDADES					167,288.00
	Rector	D	1.00	1	0.00	0.00
	Vicerrector Académico	D	0.98	1	0.00	0.00
	Vicerrector de Investigación	D	0.95	1	0.00	0.00
	Decano Comisión Elaboradora de Prueba	D	1.00	3	6,000.00	18,000.00
	Decano Diversas Comisiones	D	0.93	15	5,580.00	83,700.00
	Director de la Escuela de Post-Grado	D	0.93	1	5,580.00	5,580.00

Fuente: Resolución N° CU-047-2024-UNSAAC de 19 de enero de 2024 (debiendo indicar que el año del número correlativo y la fecha de la resolución se encuentran errados, debiendo corresponder ambos al año 2025), notificado por correo institucional el 17 de enero de 2025 a las 15:06 horas.

De la imagen anterior, se advierte que en la columna "cantidad" correspondiente a los decanos de la comisión de Elaboración de Prueba se registran tres (3) decanos, situación que no está acorde con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Admisión que precisa: "(...) la Comisión Elaboradora de Prueba está integrada por dos (2) Decanos (...)", según se muestra a continuación:

Cuadro n.º 1
Comparativo de la conformación de la Comisión de Elaboración de Prueba
Examen de Admisión Ordinario 2025-I

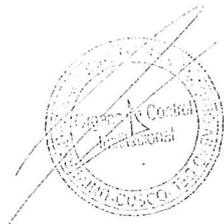
Comisión Elaboración de Prueba	Según Reglamento de Admisión Art. 88°		Según Resolución N° CU-046-2025-UNSAAC	
	Integrada por:	Costo S/	Integrada por:	Costo S/
Presidente	Vicerrector Académico	0,00	Decana de la Facultad de Comunicación e Idiomas que hará las veces de Vicerrectorado Académico	6 000,00
Integrante	Un miembro de la Dirección de Admisión	5 640,00	Coordinadora Académica de la Dirección de Admisión	5 640,00
Integrante	Un Decano (secretario)	6 000,00	Decano de la Facultad de Administración y Turismo, hará las veces de secretario	6 000,00
Integrante	Un Decano Fiscal	6 000,00	Decano de la Facultad de Economía, Decano Fiscalizador	6 000,00
Integrante	Un Estudiante del tercio estudiantil	0.00	No indica	0.00
Total		17 640,00		23 640,00

Fuente: Reglamento de admisión vigente, Resolución N° CU-046-2025-UNSAAC de 17 de enero de 2025 que nombra las comisiones para el Examen de Admisión Ordinario 2025-I y Resolución N° CU-047-2024-UNSAAC de 19 de enero de 2024 que aprobó el presupuesto para el Examen de Admisión Ordinario 2025-I.
Elaborado por: Comisión de Control

Conforme se evidencia en el cuadro anterior, la Decana de la Facultad de Comunicación e Idiomas, hizo las veces de Vicerrectora Académico, cargo que según el Presupuesto aprobado para el Examen Ordinario 2025-I⁷, estableció el costo unitario de S/ 0,00; por tanto, el importe presupuestado de S/ 6 000,00 destinado a la Decana de la Facultad de Comunicación e Idiomas, no se condice con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Admisión que establece la conformación de la Comisión Elaboradora de la Prueba, entre otros, por un total de dos (2) decanos; más aún, cuando en consideración a las funciones que habría cumplido la referida decana (de la Facultad de Comunicación e Idiomas) son las que correspondían a la Vicerrectora

⁷ Aprobado por Resolución N° CU-047-2024-UNSAAC de 19 de enero de 2024 (debiendo indicar que el año del número correlativo y la fecha de la resolución se encuentran errados, debiendo corresponder ambos al año 2025).

Coel



Académica, que según lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo n.º 313-2019-EF⁸, establece:

"2.1 A partir de la vigencia de este Decreto Supremo queda prohibido, bajo responsabilidad del Titular del pliego, la percepción de cualquier otro ingreso, asignación, retribución, estímulo, subvención, compensación económica y beneficios de cualquier naturaleza por cualquier concepto o fuente de financiamiento, en especie o dinero, a favor de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas, en forma adicional o en reemplazo del monto fijado".

En consecuencia, se ha advertido que los alcances del Reglamento de Admisión y normas previamente citadas, no fueron consideradas por la Entidad a través de sus diferentes estamentos de gobierno y administrativos, permitiendo se irroguen gastos adicionales en el citado proceso de admisión.

Resulta importante precisar que, mediante Resolución n.º R-064-2025-UNSAAC de 22 de enero de 2025, se encargaron las funciones de Vicerrector Académico de la Unsaac, al Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal a partir del 2 de enero de 2025, por el término de quince (15) días por el uso físico de vacaciones de la Titular Dra. Paulina Taco Llave, período vacacional que venció el 16 de enero de 2025; no existiendo en el Sistema de Trámite Documentario PLADDES⁹ expediente de ampliación al período vacacional, licencia u otra comunicación que acredite la imposibilidad de la participación de la Vicerrectora Académica en la Comisión Elaboradora de Prueba, comisión que en cumplimiento a sus funciones se instaló el 17 de enero de 2025 a las 17:30 horas, según Acta de la Comisión Elaboradora de Prueba-Examen de Admisión Ordinario 2025-I y Admisiones Especiales.

El Examen de Admisión Ordinario 2025-I y Admisiones Especiales, al igual que los demás procesos de admisión, se encuentran aprobados y programados con meses de anticipación en el Calendario de Actividades para los Procesos de Admisión 2025, aprobado por Resolución n.º CU-519-2024-UNSAAC de 21 de octubre de 2024; en tal sentido, las actividades, fechas y plazos establecidos en el calendario de actividades del proceso de admisión, son de estricto cumplimiento por quienes son partícipes en dicho proceso y tiene carácter obligatorio, salvo caso fortuito o de fuerza mayor¹⁰.

La normativa aplicable a los hechos antes descritos es la siguiente:

- Ley Universitaria, aprobada por Ley N° 30220, publicado el 9 de julio de 2014.

(...)

Artículo 65. Atribuciones del Vicerrector

(...)

65.1 Vicerrector Académico:

(...)

65.1.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen."

- Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Asamblea Estatutaria, el 6 de agosto de 2015 y sus modificatorias.

(...)

Artículo 27° Atribuciones del Vicerrector Académico

⁸ Decreto Supremo N° 313-2019-EF, aprueba compensación económica para los rectores y vicerrectores de las universidades públicas y autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019, vigente a partir del 30 de setiembre de 2019.

⁹ Reporte de seguimiento del Sistema de Trámite Documentario PLADDES, búsqueda por "Interesado" con identificación del nombre: Paulina Taco Llave y por identificación de la dependencia: VRAC.

¹⁰ Artículo 11° Carácter obligatorio del proceso, establecido en el Reglamento de Admisión aprobada por Resolución Nro. CU-198-2022-UNSAAC de 26 de agosto de 2022 y modificatorias.



(...)

f. *Coordinar y supervisar el proceso de admisión de estudiantes a la UNSAAC en sus diversos niveles y modalidades.*

(...)

65.1.4 *Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen*".

- Reglamento de Admisión a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución Nro. CU-198-2022-UNSAAC de 26 de agosto de 2022 y sus modificatorias.

(...)

Artículo 88° Comisión Elaboradora de Prueba

Presidida por el Vicerrectorado Académico de la UNSAAC e integrada (...)".

- Directiva N° 01-2023-UNSAAC "Directiva para el nombramiento de Comisiones para participar en los Concursos de Admisión", aprobado por Resolución Nro. CU-404-2023-UNSAAC de 19 de octubre de 2023.

(...)

VI. Disposiciones Específicas

(...)

6.1.3 Conformación de la Comisión de Elaboración de Prueba

El Vicerrector Académico preside esta comisión y está conformada.

VII. Responsabilidad

(...)

Vicerrectorado Académico/a: Preside y es responsable de la elaboración de la prueba (...)".

- Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución Nro. CU-265-2021-UNSAAC de 1 de setiembre de 2021 y sus modificatorias.

(...)

Artículo 14° Funciones del Vicerrectorado Académico

(...)

h. Coordinar y supervisar el proceso de admisión de estudiantes a la Universidad en sus diversos niveles y modalidades (...)".

- Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución Nro. R-124-2024-UNSAAC de 30 de enero de 2024.

(...)

Código DIGA/URH – 03

Página 20

Cargo Estructural: Vicerrector Académico

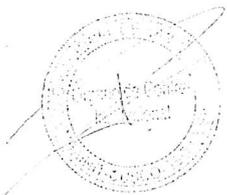
(...)

f. Coordinar y supervisar el proceso de admisión de estudiantes a la UNSAAC en sus diversos niveles y modalidades (...)".

- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS, el 25 de enero de 2019.

(...) El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:





"1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

La ausencia injustificada de la Vicerrectora Académica en la Comisión de Elaboración de Prueba del Examen de Admisión Ordinario 2025-I, afectaría la legalidad y transparencia de los Procesos de Admisión convocados por la Unsaac; así como el incremento del presupuesto por el importe de S/ 6,000.00.

2. INASISTENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO, ASÍ COMO INGRESO DE PERSONAL DOCENTE SIN CONTAR CON LAS ACREDITACIONES PARA PARTICIPAR EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2025-I Y ADMISIONES ESPECIALES, AFECTARÍAN EL DESARROLLO Y TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

El Consejo Universitario en sesión extraordinaria de 17 de enero de 2025, procedió a conformar las diferentes comisiones para el Examen de Admisión Ordinario 2025-I y Admisiones Especiales (víctimas de terrorismo/programa integral de reparación, deportistas destacados no profesionales y personas con discapacidad), entre éstas, la Comisión Elaboradora de Prueba y la Comisión Especial de Recepción de Prueba¹¹.

El 18 de enero de 2025 se llevó a cabo el Concurso de Admisión Ordinario y Admisión Especial 2025-I, contando con la conformación de diferentes comisiones, las mismas que reportaron inasistencias e ingreso de personal docente sin contar con las acreditaciones, según detalle:

3.1 De la inasistencia del personal asignado para el Examen de Admisión Ordinario y Admisiones Especiales

3.1.1. En la Comisión Elaboradora de Prueba

Para el desarrollo de actividades de la Comisión de Elaboración de Prueba, se programó el ingreso al local de elaboración de prueba a partir de las 17:30 a 18:00 horas del 17 de enero de 2025; sin embargo, de la verificación a las planillas de asistencia asignado a la comisión¹² remitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, se evidenció la inasistencia del siguiente personal:

Cuadro n.º 2
Relación de inasistencia de la Comisión Evaluadora de Prueba del Concurso de Admisión Ordinario y Admisión Especial 2025-I



Nº	DNI	Apellidos y Nombres	Cargo
1	23874427	Roman Lantaron, Lucia	Veedor SINDUC (comisión de elaboración de prueba)

Fuente: Oficio n.º 105-2025-URH/DIGA-UNSAAC de 23 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

3.1.2. En la Comisión Especial de Recepción de Prueba

La Comisión Especial de Recepción de Prueba al momento de acreditar a sus integrantes, entregó las instrucciones que precisan las obligaciones respecto al cronograma de actividades para el curso normal del referido proceso.

¹¹ Especial de recepción de prueba: Tiene como función principal el control de la recepción de pruebas, de las tarjetas de identidad, tarjetas de respuestas de los postulantes y la entrega de estas tarjetas a la comisión de traslado para su procesamiento y publicación de resultados.

¹² Oficio n.º 105-2025-URH/DIGA-UNSAAC de 23 de enero de 2025.

Entre las instrucciones dispuestas se programó el ingreso del jurado receptor, funcionarios y personal administrativo a partir de las 6:00 horas del sábado 18 de enero de 2025, concluyéndose con el ingreso del personal docente a las 6:30 horas del mismo día; la jefatura de Recursos Humanos de la entidad remitió las planillas de asistencia de la comisión¹³, constatándose la inasistencia del siguiente personal docente y administrativo:

Cuadro n.º 3
Relación de inasistencias al Concurso de Admisión ordinario 2025-I y admisiones especiales

Nº	DNI	Apellidos y Nombres	Cargo
1	60556295	Abarca Mora Daniel	Jurado receptor de prueba (Aux.)
2	60292511	Chipa Daza Edilma Shany	Perifonista
3	77219752	Cosio Cuentas Teófilo Pompeyo	Jurado receptor de prueba (PR)
4	60217620	Durand Saavedra Rolando	Orientador, vigilancia y conductor del postulante (pancarta)
5	61093642	Lovon Zavala Elvira	Jefe de tesorería

Fuente: Oficio n.º 0105-2025-URH/DIGA-UNSAAC de 23 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Las inasistencias reportadas habrían afectado el normal desarrollo de las actividades dispuestas para el Concurso de Admisión Ordinario 2025-I y Admisiones Especiales, considerando que la participación del personal docente y administrativo detallado en el cuadro anterior se encontraba establecida para la realización de una función específica.

Es importante precisar que, el incumplimiento injustificado de sus funciones de docentes y personal administrativo se sanciona con la no participación durante un (1) año en ninguna modalidad de admisión¹⁴.

3.2 Ingreso de personal docente sin contar con las acreditaciones para participar en el Examen de Admisión Ordinario y Admisiones Especiales

De la verificación in situ efectuada el día 18 de enero de 2025, la Comisión de Control pudo advertir: "(...) el ingreso de *Atilio Vargas Elguera* sin contar con la ficha de asistencia firmada y la Declaración Jurada de no tener incompatibilidad y/o impedimento para participar el examen de admisión (...)"; sin embargo, la entidad permitió su ingreso a la Ciudad Universitaria de Perayoc, pese a las instrucciones realizadas por la Dirección de Admisión.

La normativa aplicable a los hechos antes descritos es la siguiente:

- Reglamento de Admisión a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución Nro. CU-198-2022-UNSAAC de 26 de agosto de 2022 y sus modificatorias.

(...)
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 11º *Carácter obligatorio del proceso*

¹³ Oficio n.º 105-2025-URH/DIGA-UNSAAC de 23 de enero de 2025.

¹⁴ Artículo 67º *Nombramiento de Comisiones del Reglamento de Admisión a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco*, aprobado con Resolución n.º CU-198-2022-UNSAAC de 26 de agosto de 2022, modificado por Resolución n.º CU-397-2023-UNSAAC de 6 de octubre de 2023, y Resolución n.º CU-003-2025-UNSAAC de 9 de enero de 2025.

Cel



Las actividades, fechas y plazos establecidos en el calendario de actividades del proceso de admisión, son de estricto cumplimiento por quienes son partícipes en dicho proceso y tienen carácter obligatorio, (...)."

- Directiva N° 01-2023-UNSAAC "Directiva para el nombramiento de Comisiones para participar en los Concursos de Admisión", aprobado por Resolución Nro. CU-404-2023-UNSAAC de 19 de octubre de 2023.

"(...)

Artículo 103° Impedimentos por incumplimiento

Los docentes ordinarios están impedidos de participar en el proceso de admisión, en los siguientes casos:

- a) *No recoger el sobre de su nombramiento.*
- b) *No presentarse en la hora señalada e incumplan las funciones encomendadas por la Dirección de Admisión, después de haber aceptado y recogido el documento de su nominación (...)."*

Los hechos antes descritos generaron contingencias que afectarían el desarrollo y transparencia del proceso.

3. DETECCIÓN DE ERRORES EN TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DURANTE EL EXAMEN DE ADMISIÓN, GENERARON CONTINGENCIAS EN EL DESARROLLO Y TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

De la revisión a lo plasmado en el Acta de procesamiento de tarjetas y publicación de resultados de 19 de enero de 2025, respecto al examen de admisión ordinario 2025-I y admisiones especiales en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco de 18 de enero de 2025, en el numeral cuarto se dejó constancia de la detección electrónica de errores en el proceso de lectura de tarjetas de identificación, detallándose como sigue:

Cuadro n.º 4
Errores en tarjetas de identificación - DNI de postulante

Nº	Posición Identificación	DNI	Apellidos y Nombres del postulante	Aula	Carpeta	Dice	Debe Decir	Área	Docente Jurado Receptor de Prueba
1	1529	60556295	Tito Chucloya Etmilson	A-36	26	60556195	60556295	A	-Loayza Ortiz Sven -Ortiz Saravia Eduardo Fabian
2	524	60292511	Quispe Barreto Ana Esther	C-14	29	70292511	60292511	C	-Alvarez Caceres Aquilino
3	985	77219752	Chalco Olivera Rosi	D-22	23	7721952	77219752	D	-Ordoñez Rodríguez Cesar Domingo
4	1348	60217620	Florez Atapaucar Renner Jhovany	D-29	76	60217622	60217620	C	-Bustamante Jaen Julio Danilo -Rozas Gomez Mijail Elio
5	1444	61093642	Zuriga Ccallo Lizeth Fiorella	D-30	61	61093242	61093642	D	-Cjuno Roque Timoteo -Zarate Bujanda José Luis

Fuente: Anexo del Acta de procesamiento de tarjetas y publicación de resultados de 19 de enero de 2025 del examen de admisión ordinario 2025-I y Admisiones Especiales de la UNSAAC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cely



Cuadro n.º 5
Errores en tarjetas de identificación - Temas

Nº	Posición Respuestas	DNI	Apellidos y Nombres de Postulantes	Aula	Carpeta	Tema de Prueba Dice	Tema de Prueba Debe Decir	Área	Docente Jurado Receptor de Prueba
1	168	75509836	Huaylla Ccolque Luis Fernando	A-05	40	Sin haber sido registrado por el postulante	T	A	-Bueno Lazo Antonio Ramiro Jesus
2	84	61054037	Ocsa Arana Madelayne Fabiola	B-02	15	Sin haber sido registrado por el postulante	U	B	-Palomino Silvera Nori Lilian

Fuente: Anexo del Acta de procesamiento de tarjetas y publicación de resultados de 19 de enero de 2025 del examen de admisión ordinario 2025-I y Admisiones Especiales de la UNSAAC.
 Elaborado por: Comisión de Control.

De los cuadros anteriores, se puede visualizar la existencia de errores en el registro de los DNI¹⁵ de los postulantes, así como errores en el registro de los temas en las tarjetas de identificación, originadas por la falta de control por parte de los jurados receptores de prueba designados para tal fin.

Cabe precisar que, los jurados receptores de prueba en cuyo salón se haya detectado error por llenado incorrecto de la ficha OMR (ficha de identificación, respuestas) de los postulantes, la sanción será solidaria y ante el incumplimiento de sus funciones serán sancionados con la no participación durante un (1) año en ninguna modalidad de admisión, conforme señala el Reglamento de Admisión a la Unsaac¹⁶.

La normativa aplicable a los hechos antes descritos es la siguiente:

- Reglamento de Admisión a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución Nro. CU-198-2022-UNSAAC de 26 de agosto de 2022 y sus modificatorias.

(...)

Artículo 91º Comisión de traslado, procesamiento de tarjetas y publicación de resultados
 La Comisión de traslado, procesamiento de tarjetas y publicación de resultados (...) tiene como función garantizar el procesamiento de las tarjetas de identificación (...), para su posterior publicación y archivo."

Artículo 102º Faltas graves de docentes y personal administrativo

(...)

d. Procesar la información con negligencia.

(...)"

¹⁵ Documento Nacional de Identidad

¹⁶ Reglamento de Admisión a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución Nro. CU-198-2022-UNSAAC de 26 de agosto de 2022 y sus modificatorias.

(...)

Artículo 87º Nombramiento de Comisiones

El incumplimiento injustificado de sus funciones de docentes y personal administrativo se sanciona con la no participación durante un (1) año en ninguna modalidad de admisión

(...)

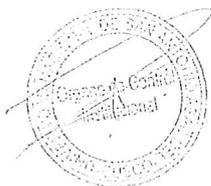
Artículo 103º Impedimentos por incumplimiento

Los docentes ordinarios están impedidos de participar en el proceso de admisión, en los siguientes casos:

(...)

c. Los jurados receptores de prueba en cuyo salón se haya detectado error por llenado incorrecto de la ficha OMR (ficha de identificación, respuestas) de los postulantes. La sanción será solidaria en el caso que se presenten dos o más jurados en la misma aula y oficializada vía resolución emitida por la autoridad competente. (...)"

(Handwritten signature)



Los hechos antes descritos generaron contingencias que afectarían el desarrollo y transparencia del proceso.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente del Hito de Control n.º 2 – Concurso de Admisión Ordinario 2025-I y Admisiones Especiales en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 - Concurso de Admisión Ordinario 2025-I y Admisiones Especiales en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Concurso Público, las mismas que fueron detalladas en el presente informe.

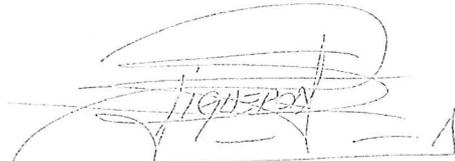
cc



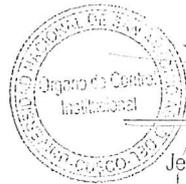
X. RECOMENDACIONES

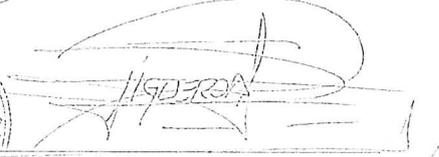
1. Hacer de conocimiento al Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente Hito de Control n.º2 - Concurso de Admisión Ordinario 2025-I y Admisiones Especiales en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Concurso Público.
2. Hacer de conocimiento al Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cusco, 3 de febrero de 2025


Steve R. Figueroa Espinoza
Supervisor
Comisión de Control


Karen J. Castillo Pérez
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Steve R. Figueroa Espinoza
Jefe del Órgano de Control Institucional
UNSAAC

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. AUSENCIA INJUSTIFICADA DE LA VICERRECTORA ACADÉMICA EN EL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2025-I Y ADMISIONES ESPECIALES, AFECTARÍA LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, ASÍ COMO EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO POR EL IMPORTE DE S/ 6,000.00.

Nº	Documento
1	Resolución n.º CU-519-2024-UNSAAC de 21 de octubre de 2024.
2	Resolución n.º CU-046-2025-UNSAAC de 17 de enero de 2025.
3	Resolución n.º CU-047-2024-UNSAAC de 19 de enero de 2024 ¹⁷ .
4	Resolución n.º R-064-2025-UNSAAC de 22 de enero de 2025

2. INASISTENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO, ASÍ COMO INGRESO DE PERSONAL DOCENTE SIN CONTAR CON LAS ACREDITACIONES PARA PARTICIPAR EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2025-I Y ADMISIONES ESPECIALES, AFECTARÍAN EL DESARROLLO Y TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 105-2025-URH/DIGA-UNSAAC de 23 de enero de 2025.
2	Acta n.º 001-2025-SCC/OCI-UNSAAC de 19 de enero de 2025.

3. DETECCIÓN DE ERRORES EN TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DURANTE EL EXAMEN DE ADMISIÓN, GENERARON CONTINGENCIAS EN EL DESARROLLO Y TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

Nº	Documento
1	Acta de procesamiento de tarjetas y publicación de resultados de 19 de enero de 2025.

¹⁷ Debiendo indicar que el año del número correlativo y la fecha de la resolución se encuentran errados, debiendo corresponder ambos al año 2025), notificado por correo institucional el 17 de enero de 2025 a las 15:06 horas.

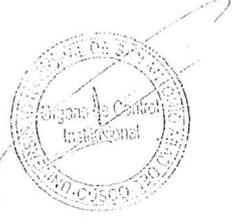
APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 002-2025-OCI/0223-SCC

Ces

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



- La entidad aprobó el cuadro de vacantes para procesos de admisión 2025 considerando la reserva de vacantes para personas con discapacidad menor al 5% establecido en la Ley n.º 30220 y Ley n.º 29973; lo que podría afectar el derecho de las personas con discapacidad, así como podría hacerla pasible de sanciones.

**Aprobado por Resolución R.
N.º 160-2025-UNSAAC**